

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA No. 15-277400-522

Proceso de Competencia Desleal.

Radicación: 15-277400

Demandante: PERFUMES Y MARCAS EL MEJOR PERFUME S.A.S.

Demandados: YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.

28 MAR 2017

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Hora Inicio: 10:45 a.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio – GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO, Asesor Asignado para la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales.

Por la demandante: CAMILO ANDRÉS BOTERO RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.010.205.810 en su calidad de representante legal de PERFUMES Y MARCAS EL MEJOR PERFUME S.A.S., y el apoderado MICHEL ANTONIO RUIZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.277.265 y T.P 86.924 del C. s. de la J., en su calidad de apoderado judicial del extremo demandante.

Por la demandada: el señor HERNANDO FERNANDEZ CAÑÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.267.802; y T.P 221216 del C. S. de la J. en su calidad de apoderado judicial de la demandada.

Perito: El perito JOHAN CARDOZO MORALES.

ETAPAS EVACUADAS

1. Se incorporó un documento al expediente.
2. El perito JOHAN CARDOZO MORALES fue interrogado sobre su dictamen pericial.
3. No se encontró ninguna causal de nulidad que amerite ninguna decisión.
4. Se cerró el debate probatorio
5. Las partes rindieron sus alegatos de conclusión.

522
28 MAR 2017



Yo le Juego Limpio
a Colombia



6. SENTENCIA.

Se procedió a dictar la siguiente **SENTENCIA**:

“RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que **YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.** incurrió en el acto desleal de desviación de la clientela consagrado en el artículo 8 de la Ley 256 de 1996.

SEGUNDO: DECLARAR que **YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.** incurrió en el acto desleal de confusión consagrado en el artículo 10 de la Ley 256 de 1996.

TERCERO: ORDENAR a **YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.** cese inmediatamente los actos de competencia desleal, es decir, la utilización de la página web de **YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.** en los términos expuestos en esta providencia.

CUARTO: ORDENAR a **YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.** a remover los efectos producidos con su conducta desleal del mercado.

QUINTO: CONDENAR en costas a **YO QUIERO UN PERFUME S.A.S.** Para esto último se fijarán agencias en derecho teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4º del Acuerdo 1887 de 2003 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Por tanto se fijará a favor de **PERFUMES Y MARCAS EL MEJOR PERFUME SAS**, la suma correspondiente a 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$7.377.170)**, los cuales deberán pagar **YO QUIERO UN PERFUME SAS** dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria.

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente

SEXTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda.”

7. Ambas partes interpusieron recurso de apelación. La parte demandante la sustentó inmediatamente. La parte demandada manifestó que lo hará dentro de los tres días siguientes. Fue concedido el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la sentencia por ser procedente, y en consecuencia, una vez sustentado el recurso de apelación por parte de la demandada **Por Secretaría** remítase el expediente a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.



28 MAR 2017

522



Yo le Juego Limpio
a Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MICHEL ANTONIO RUIZ RAMIREZ
Apoderado de la demandante.

CAMILO ANDRÉS BOTERO RUIZ
Representante de la demandante.

HERNANDO FERNANDEZ CAÑÓN
Apoderado de la demandada.

GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO

El Asesor Asignado Para la Delegatura Para Asuntos Jurisdiccionales.



